



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala: "que hay poca recaudación en la municipalidad por servicio de serenazgo en Casa Grande, que se evalúe sea a través de un convenio";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor **MIGUEL ÁNGEL PAJARES ROJAS**, en consecuencia, **DISPONER** a la Gerencia de Administración Tributaria informar el total recaudado por servicio de seguridad ciudadana en el año 2023 a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, para que esta última Sub Gerencia evalúe y emite opinión técnica sobre la celebración de un posible convenio para el cobro del servicio de seguridad ciudadana

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio Ciudadano



John Román Vargas Campos
ALCALDE